

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 17 DE ENERO DE 1984

NÚM. 13

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## DIRECCION PROVINCIAL DEL MOPU

## Jefatura Provincial de Carreteras-León

## ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras el Estudio EI-LE-323 en cuanto a la concepción global del trazado de la variante de Astorga, (carretera N-120) en las opciones denominadas "Solución Sur" y "Solución Norte" se somete al trámite de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974 y 35 de su Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

La Solución Norte presenta un trazado al Norte de San Justo de la Vega y Astorga referido exclusivamente a la variante de la carretera N-120, manteniendo la actual travesía de la N-VI. Parte del nudo de La Judiega, enlaza en el nudo de Los Arenales con el camino de San Justo de la Vega a San Román de la Vega, con la carretera LE-451 de Astorga a Pandorado en el nudo de Piconá y termina en el nudo de El Barrial donde enlaza con la N-VI.

La Solución Sur, deja al Norte a San Justo y Astorga, parte del nudo de La Judiega, enlaza en el nudo de la Vega con el camino de San Justo a Nistal y en el nudo de La Canal con la carretera N-VI y desde este punto hasta el nudo de El Barrial como la variante de la C.N.-VI con enlace en Fuenteencalada con las carreteras LE-133 de Astorga a Nogarejas y LE-141 de Astorga a Val de San Lorenzo.

Durante el periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, podrán formularse observaciones a dicho Estudio, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido estudio estará expuesto al público en las oficinas de esta Jefatura de Carreteras, calle de Ordoño II, número 27 y en los Ayuntamientos de Astorga y San Justo de la Vega.

León, 11 de enero de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 210

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

## RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del tributo no fiscal sobre tenencia de perros del año 1983, desde el día 16 de enero hasta el 15 de marzo del año actual.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 % si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

247 Núm. 190.—903 ptas.

## IMPUESTO MUNICIPAL

## SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se advierte a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la recaudación voluntaria del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del corriente año de 1984 así como de adicionales 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del mismo impuesto del año 1983, desde el día 16 de enero hasta el día 15 de abril del año actual.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Los recibos de los citados impuestos deberán ser satisfechos en las Oficinas municipales de Recaudación que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 5 a 6 de la tarde.

León, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

248 Núm. 191.—1.935 ptas.

## Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición de maquinaria destinada al Parque Móvil municipal, comprendida en los cinco lotes que luego se especificarán, se expone al público por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Lote	Maquinaria	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	Tipo de bacheo ... ..	7.400.000,00	148.000,00
2	Una máquina retroexcavadora cargadora.	12.000.000,00	240.000,00
3	Una máquina cargadora ... ..	13.500.000,00	270.000,00
4	Dos camiones (volquete-caja) ... ..	9.200.000,00	184.000,00
5	Un camión (volquete y caja con grúa-pluma) ... ..	6.150.000,00	123.000,00

Fianza definitiva: La máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las plicas, por separado, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado si fuera de fecha posterior, de 9 a 13 horas, en el Negociado anteriormente citado.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D. N. I. número ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ..... según poder bastateado que acompaña) enterado del concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León para la adquisición de maquinaria para el Parque Móvil municipal, se compromete a suministrar la correspondiente al lote número ..... por el precio de ..... con las condiciones que se recogen en la documentación adjunta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer.—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Asimismo se hace constar que el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones y convocatoria de la licitación, deberán ser ratificados por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

León, a 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

255

Núm. 221.—4.128 ptas.

Ayuntamiento de  
León

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de contadores de agua destinados al servicio municipalizado de aguas de León, se expone al público por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra los citados pliegos de condiciones,

se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 18.000.000,00 de pesetas.

Plazo: El suministro se efectuará ajustándose a lo determinado en el artículo 4.º del pliego de condiciones técnicas que rige en este concurso.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 270.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, en horas de 10 a 12 en el Negociado anteriormente citado.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de León para la contratación del suministro de contadores de agua, se compromete a efectuar tal suministro con sujeción a los pliegos de condiciones señalados, los cuales se aceptan íntegramente, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Fecha y firma del interesado.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, a 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

256

Núm. 222.—3.010 ptas

\* \*

Este Ayuntamiento tiene el propósito de llevar a cabo la adquisición de una máquina pintabandas y accesorios y seis motocicletas para la Policía Municipal, por un importe de 1.450.000,00 pesetas, para la primera y 3.000.000,00 de pesetas para las motocicletas.

Las condiciones a que ha de someterse el suministro están de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, y por separado, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece.

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas interesadas en el suministro, haciéndose constar que el acuerdo de adquisición se halla pendiente de ratificación por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

254

Núm. 220.—1.247 ptas.

### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1983, al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, acordó:

Establecer el recargo sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio de 1983, señalando el 5 por 100.

Modificar para el ejercicio de 1984 el tipo de gravamen de la Contribución Rústica-Pecuaría, señalando el 30 por 100.

Modificar para el ejercicio de 1984 el tipo de gravamen de la Contribución Urbana, señalando el 25 por 100.

Los expedientes respectivos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Pedro Bercianos, 12 de enero de 1984.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

263 Núm. 223.—1 290 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de San Esteban del Toral

La Junta Vecinal de San Esteban del Toral (Ayuntamiento de Bembibre) (León), en concejo abierto celebrado el día 1 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en este Término con carácter de comunales, las siguientes fincas rústicas.

1.—Prado a Renazal, de 10-60 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Baldomero Fenero; Sur, con Paulino Arias; Este, con Santos Rodríguez y otros, y Oeste, con herederos de José Cabero. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 529 del polígono 7.

2.—Prado a Cerezales, de 8-40 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con herederos de Felipa Fernández; Sur, con Adolfo Olanó; Este, con herederos de José Cabero y otros, y Oeste, con herederos de Francisco Arias y otros. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 943 del polígono 7.

3.—Pastizal y tierra a Escalada, de 48-50 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con camino a San Esteban; Sur, con Consuelo Gómez y otros; Este, con camino de Bembibre y herederos de Rosaura Arias y otros, y Oeste, con herederos de Rosaura Arias y otros. A efectos de concentración se corresponde con la n.º 10 del polígono 4 y las 759 y 759-1 del polígono 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de San Esteban del Toral.

San Esteban del Toral, 1 de enero de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

246 Núm. 212.—2.107 ptas.

#### Junta Vecinal de Viñales

La Junta Vecinal de Viñales (Ayuntamiento de Bembibre) (León), en concejo abierto celebrado el día uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en este término con carácter de propios y comunal las siguientes fincas rústicas:

Fincas de propios:

1.—Erial, a La Gándara, de 800 metros aproximadamente, que linda: Norte, con Federico Álvarez Álvarez; Sur, con camino Rodera Cueva; Este, con herederos de Mateo Álvarez y otros, y Oeste, con camino de La Gándara. A efectos de concentración se corresponden con las números 670, 671 y 672 del polígono 6.

2.—Erial a Cima de Villa, de 33-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con José Fernández Cubero; Sur, con Francisco Albares; Este, con río Noceda, y Oeste, con carretera de Bembibre a Noceda. A efectos de concentración se corresponde con las números 1.122 y 1.123 del polígono 6.

3.—Pastizal a Cárcaba de 12-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Emilia Cubero; Sur, con José Cubero y otros; Este, con reguera de la Presa del Pueblo, y Oeste, con Constantino Díaz. A efectos de concentración se corresponde con las números 1.034 y 1.035-1 del polígono 6.

4.—Tierra, antes viña, a Las Pozas, de 17-25 as. aproximadamente, que linda: Norte, con Felipe Arias; Sur, con herederos de Aurelio Blanco; Este, con herederos de José Álvarez, y Oeste, con herederos de Aurelio Blanco. A efectos de concentración se corresponde con la número 332 del polígono 6.

5.—Prado a El Fontanón, de 7-80 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con camino del Fontanón; Sur, con Reguerona; Este, con Servando Arias, y Oeste, con Braulio Álvarez. A efectos de concentración se corresponde con la número 837 del polígono 5.

Fincas comunales:

6.—Pastizal a Marifollo, de 2-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Manuel García; Sur, con Casimiro Díez; Este, con carretera de Noceda a

Bembibre, y Oeste, con Pedro Albares. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.162 del polígono 6.

7.—Erial a La Rodera de la Cueva, de unas 2-25 as. aproximadamente, que linda: Norte, con herederos de Laureano Noceda y camino de La Rodera de la Cueva; Sur y Oeste, con camino de La Rodera de la Cueva. A efectos de concentración se describe bajo el número 604-1 del polígono 6.

8.—Erial a La Rodera de la Cueva, de 2-25 as. aproximadamente, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con camino de La Rodera de la Cueva. A efectos de concentración se corresponde con la número 455-1 del polígono 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Viñales.

Viñales, 1 de enero de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

245 Núm. 199.—3.655 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 9 de 1984 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Francisco de Cabo Geijo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, de 3 de noviembre de 1983, que resolvió el recurso de reposición contra el de 31 de agosto anterior en relación con denegación y posterior autorización de construcción y puesta en funcionamiento de una vaquería en término municipal de Val de San Lorenzo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 223

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 277/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. Roberto Alonso Nieto y D.<sup>a</sup> María Jesús Melcón Méndez, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Piso 3.º izqda. de la casa sita en c/ Roa de la Vega, n.º 27, de 78 m/2, 82 dm/2, linda: Frente o Norte, calle de su situación; Oeste, piso 3.º derecha de la misma planta y casa; Este, con finca propia en la actualidad de D. Martiniano Fdez. Fdez., hoy sus herederos, y por la espalda o Sur, con el tomo 765, libro 90, hoja 225, finca patio de la misma casa; le corresponde carbonera n.º 5.—Inscrita en el tomo 765, folio 90, hoja 225, finca 5.330, inscripción 4.ª.—Valorada en 4.000.000 de pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día catorce de marzo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación rebajado 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

228 Núm. 204.—2 537 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 286/80, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, con-

tra D. José Enrique Blanco Fernández, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Soto Moreno, D. Enrique Blano Mendaña y doña Avelina Felicitas Fernández Díez, sobre reclamación de 150.000 pts. de principal y 80.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %, los siguientes bienes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la c/ La Rúa, núm. 42, dedicado a ultramarinos, valorado en 400.000 pts.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de febrero, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar en la mesa del Juzgado, por lo menos el 10 % del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

231 Núm. 205.—2.193 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 168/82, promovido por la Entidad Agrupación Leonesa de Entradores de Pescados, S.L., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Juan-Marcelino Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Vehículo automóvil, marca Renault, modelo 5-10 Copa, matrícula LE-4273-G, valorado en 325.000 pts.

Dos balanzas de 10 kg. de fuerza cada una. Valoradas ambas en 40.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a pesquería, en la plaza del Grano, s/n., de Mansilla de las Mulas. Valorado en 320.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día catorce de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedándole en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 10 de enero de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

232 Núm. 209.—2.537 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 84/79, promovido por Financiera Finaval, S. A., representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Valeriano García Merino, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Cereal secano, en término municipal de La Robla, a La Cepa, de 43 a. y 78 ca. Linda: al Norte, Máximo Follado; Sur, camino; Este, Mariano Gordón Rabanal, y Oeste, monte, parcela 404 del polígono 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al folio 183, libro 35, tomo 418, finca 5.293. Inscripción 1.ª. Valorado en 345.000 pts.

Rústica cereal secano, en término municipal de La Robla, al pago El Regueral, polígono 27, parcela 339, con una superficie de 10 a., 2 ca. Linda: Norte, Carolina G.ª; Sur, Juan Glez.; Este, José Sierra, y Oeste, Severina y Aquilina Suárez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al folio 184, libro 35, tomo 418, finca 5.294. Inscripción 1.ª. Valorada en 85.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinti-

uno de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 10 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

230 Núm. 203. — 2.752 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 17/81, promovido por el Banco Unión, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra don José Antonio Díaz León, doña Sofía Blanco Alonso y doña Rufina Alonso Casado, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por segunda vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Casa en Trobajo del Cerecedo, calle Los Huertos, núm. 2, de unos mil y pico m/2, donde está edificada una vivienda, patios y cuadras y pajar, de planta y piso la casa, que linda: Norte, calle de su situación; Sur, prado de D. Aurelio Alba; Este, Maximina Sandoval, y Oeste, calle Los Huertos. Valorada en 3.500.000 pts.

Finca rústica en Sta. Olaja de la Ribera, al sitio La Rodera, de una extensión de unos 1.500 m/2, linda: Norte, reguero; Sur, río Bernesga; Este, camino vecinal, y Oeste, con Santiago Blanco. Valorada en pesetas 1.000.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial que será el de tasación 25 % rebaja; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido

aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

226 Núm. 202. 2 666 ptas

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 586/82, promovidos por D. Benjamín García Lorenzana y D. José García Lorenzana, contra doña Melchora García Lorenzana y los herederos de D. Gabriel Gutiérrez Fernández, se dictó resolución que dice:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 586/82, promovidos por D. Benjamín García Lorenzana, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Ribaseca, y don José García Lorenzana, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Lucio Rodríguez Fernández, contra doña Melchora García Lorenzana, mayor de edad, viuda de don Gabriel Gutiérrez Fernández, vecina de Ribaseca, y contra los herederos de este último don Eliseo Gutiérrez García, de Ribaseca; don Casiano Gutiérrez García, de León; don Isidro Gutiérrez García, de Ribaseca; doña Herminia Gutiérrez García, de Ribaseca; don Gerardo Gutiérrez García, de Mansilla de las Mulas; don José Gutiérrez García, de Banuncias, y don Pablo Gutiérrez García, de León, los que se encuentran en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Benjamín García Lorenzana y don José García Lorenzana, contra doña Melchora García Lorenzana, don Eliseo Gutiérrez García, don Casiano Gutiérrez García, don Isidro Gutiérrez García, don Gerardo Gutiérrez García, don José Gutiérrez García y don Pablo Gutiérrez García, ya circunstanciados, debo declarar y declaro que las dos terceras partes del justiprecio asignado por la expropiación

forzosa del pozo y caseta sitos en la parcela 349, en el término de Ribaseca, al sitio de Las Madrices, en finca propiedad de la codemandada doña Melchora García Lorenzana, corresponden por partes iguales a los dos demandantes, por lo que, al momento de ser abonado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tal justiprecio debe satisfacerse por los codemandados a los referidos actores la suma que corresponda por esas dos terceras partes, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente que firmo en León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

229 Núm. 206 — 3 956 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 165/83, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Visto por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía, número 165 de 1983, promovidos por don Carlos Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santos de la Torre, y dirigido por el Letrado don Andrés Laiz, contra don Miguel Carro González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Carlos Rodríguez Martínez contra don Miguel Carro González, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas cinco mil novecientas quince pesetas que le adeuda, más los intereses legales de la misma desde el momento de la interpelación

judicial, con expresa imposición de las costas a dicho demandado, al que, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

225 Núm. 201.—2.580 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 416/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Alonso y Barrero, S. L., representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra don Gabriel Carpallo Gordón, sobre reclamación de 166.152 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“Un vehículo automóvil marca Seat, modelo 124/SL, en buen estado, matrícula LE-0213-G, y que se valora en la cantidad de 250.000 pts.”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de febrero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de enero de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

233 Núm. 210.—1 849 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 738/83, se tramitan autos de demanda de pobreza, ins-

tada por D.<sup>a</sup> Dolores Mayor González, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procurador Sra. de la Fuente, contra don Manuel Delgado Alija, mayor de edad, vecino que fue de León, en la calle Conde Toreno, 34-bajo, I, hoy en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado Sr. Delgado Alija, para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 10 enero 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 234

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 254/83 seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Cieza, contra José Miguel Sánchez Prieto y D.<sup>a</sup> Pilar de Castro González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día diez de febrero y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Y, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el rematante, en su caso, se obliga a destinar el mismo, al menos, durante un año, a la misma actividad que venía siendo destinado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del bar restaurante Club Peñalba—Casino de León—, valorados en 2.000.000 de pts.

Un vehículo marca Simca, 1.200, Z-0795-B, valorada en 120.000 pts.

Dado en la ciudad de León, 9 enero 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

194 Núm. 176.—2.236 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en la pieza separada de ejecución de sentencia dimanada de autos de juicio ejecutivo n.º 77 de 1983, seguidos a instancia de don Angel de la Fuente García, titular de Talleres Raf, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Bernardino Guerra Alonso, industrial, vecino de Ponferrada, c/ Cádiz, n.º 13, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Pérez, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del demandado D. Bernardino Guerra Alonso, que a continuación se describen:

1.—Tierra edificable en el barrio de Flores del Sil, c/ La Cemba, de 104 metros cuadrados. Linda: frente, línea de 8 metros, 10 centímetros, calle particular por donde tiene su entrada, teniendo dicha calle 8 metros de ancho por 57 de largo; derecha, D. José Rodríguez Merayo; izquierda, en línea de 11,95 metros, D. Carlos Yebera; y fondo, en línea de 10,35 metros, con Bernardino Guerra Alonso y Leoncio Fernández Tato. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, libro 239, folio 93. Tasada pericialmente en seiscientos setenta y seis mil pesetas (676.000 ptas.).

2.—Local comercial en planta baja en la calle F-101, número 9, de 166,15 metros cuadrados, que linda: frente, calle F-105; derecha, local 3B de esta misma división, hueco ascensor, caja escaleras, local comercial n.º 3 G de esta misma división; izquierda, Jesús López y Félix García, y fondo, hermanos Rodríguez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasado pericialmente en siete millones cuatrocientas setenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas (7.476.750 pts.).

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º el día veintinueve de febrero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero

y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

239 Núm. 211.—3.612 ptas

### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Díaz Pichardo, de 31 años, casado, peletero, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Sevilla y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el número 27/83, delitos dolosos, instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible).

202 Núm. 184.—1.462 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Sahagún y su Partido, en resolución de esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario de menor cuantía, registrada bajo el núm. 3/84, promovida por doña Toribia Olmo Chico, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Villamuño, representada por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, contra don Manuel Velasco Trabanca y don Heraclio Prieto Rojo, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Villamuño, y contra los herederos de doña Trinidad Sandoval Nicolás, actualmente en domicilio desconocido, sobre acción negatoria de servidumbre.

En cuyos autos ha mandado dar

traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados herederos de doña Trinidad Sandoval Nicolás; y en su virtud, y en méritos del paradero desconocido de los anteriores, por medio de la presente se les notifica la existencia de dicho procedimiento y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en autos y contesten a la demanda dentro del mismo plazo, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciéndoseles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos con ella aportados.

Y para que tal notificación y emplazamiento tenga lugar, expido la presente cédula, en Sahagún, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

240 Núm. 218.—2.021 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Sahagún

#### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita al denunciado en las diligencias previas tramitadas por este Juzgado bajo el número 17/83, por el supuesto delito de emisión de talón sin fondos Luis Encina Rodríguez, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio conocido en León, calle Cristo Rey, núm. 10, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de practicar con el mismo determinadas diligencias; todo ello bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sahagún, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

241 Núm. 219.—946 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de León

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 784 de 1983, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes

y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Javier Antonio Romani Allendes; Raúl Díaz Soria; Patricio Rodrigo Márquez Oyarzun y Dina Mabel de la Mata, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

169 Núm. 172.—1.935 ptas.

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.202 de 1983, el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,20 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Clara Villa del Amo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

235 Núm. 214.—1.978 ptas.

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 545 de

1983, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, entresuelo.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Santiago Pérez Madrid y su esposa María del Carmen Núñez Carbajal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

236 Núm. 215.—2.021 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de cognición a los que luego se hará referencia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Carlos Domínguez Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 1/1983, sobre acción declarativa de copropiedad, promovidos por doña Avelina Gordón González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alcedo de Alba (León), representada por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigida por el Letrado D. Germán Baños Corral, contra, primeramente, D. Antonio Rodríguez Embil, mayor de edad, cuyo estado civil y profesión se desconocían, y vecino de Turón (Asturias), quien resultó haber fallecido el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y posteriormente contra los ignorados herederos de D. Manuel Rodríguez Díez, los cuales se encuentran en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de doña Avelina Gordón González, contra D. Antonio Rodríguez Embil y demás coherederos de D. Manuel Rodríguez Díez, que se encuentran en situación de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y con imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Domínguez”.

Lo preinserto concuerda bien con su original.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Mercedes Sierra Rodríguez.  
204 Núm. 186.—2.580 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas n.º 419/1983, sobre amenazas y daños, por denuncia de José-María Méndez Álvarez, se cita a los inculpados Angel García García y Marino Marqués Yáñez, vecinos que fueron de Fabero (León) y actualmente en ignorado domicilio, para que el día dos de febrero próximo, a las 11,15 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza Generalísimo, 5, a la celebración del oportuno juicio verbal, advirtiéndoles que deben comparecer con las pruebas que tengan, pudiendo usar de la facultad que les confiere el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de citación en forma a los indicados inculpados en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario en funciones, Fernando Díaz Álvarez.

242 Núm. 213.—1.290 ptas.

#### Juzgado de Distrito número tres de Santiago de Compostela

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco Caamaño Pajares, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Santiago de Compostela, en providencia del día de la fecha, recaída en diligencias de juicio de faltas número 341/83 seguidas en este Juzgado por malos tratos, contra

José Luis Fuentes Larralde, Angel Fuentes Larralde, Mariano Rodríguez Cordero, José Antonio Yuvero Vázquez y Fructuoso Cajidos Moreira, hechos ocurridos en esta ciudad el veinticuatro de julio último consistentes en agresión a Ramón Pallas Paz, por medio de la presente se cita al denunciado Angel Fuentes Larralde, con último domicilio conocido en Ponferrada, calle Jaén, núm. 44, para que el próximo día veintidós de febrero a las 10,00 de sus horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Algalia de Abajo—Palacio de Amarantes, al objeto de asistir como parte a la celebración del juicio verbal de faltas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme lo establece el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido y firmo la presente en Santiago, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

152 Núm. 140.—1.634 ptas.

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/80, dimanante de los autos 92-3/79, instada por Nicolás Valcarce Rodríguez y otro, contra Sicalor, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sicalor, S. A., por la cuantía de 605.941 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Sicalor, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 174